



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 15 de Noviembre de 2.001.

ORDENANZA N° 677/01

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor ROQUE ALFREDO FUENTES, con fecha 16 de Enero de 1998.

El Expediente N° 537, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **ROQUE ALFREDO FUENTES DNI N° 17.043.385**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II (dos), libre de toda adjudicación, sin subdividir, sujeto a mensura, identificado como Parte de la Fracción "A" Lote 14, con una superficie aproximada de 682,00 metros cuadrados, tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 299.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DEUB. ANDACOLLO